



RESOLUCION No. CSJHUR19-409
11 de diciembre de 2019

“Por medio de la cual se ordena una actualización
en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 3 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Jorge Enrique Luna Corrales, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.121.873, se encuentra inscrito en el Registro de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución No. 023 del 4 de febrero de 2008, como titular del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Neiva, Huila, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

El Tribunal Superior de Neiva, acogió y aprobó el concepto favorable de traslado de servidor carrera mediante Resoluciones 167 del 12 de septiembre de 2019, y 203 del 8 de octubre de 2019, nombró y confirmó bajo la modalidad de traslado de servidor de carrera al doctor Jorge Enrique Luna Corrales como Juez Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, acto que se formalizó mediante acta de posesión el 18 de octubre de 2019, con efectos fiscales a partir del 1 de noviembre de 2019.

Que teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa del citado funcionario, es necesario su actualización en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15/2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del doctor Jorge Enrique Luna Corrales como Juez Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, en propiedad, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos, 66 a 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez

Resolución Hoja No.2 "Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

(10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', is written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT